MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

PRORROGA No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 94-7-10050-25, PROCESO PN MEPAS SA MC 003 2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y LA SOLUCION COM CO SAS, NIT: 901189796-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JAIME ANDRES JOSA JOJOA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 13.070.338 DE PASTO, EL CUAL TIENE POR OBJETO "SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION 0424 del 07/02/2023 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP", SIENDO PROGRAMAS DISEÑADOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y SUS FAMILIAS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO Y DEMAS DEPENDENCIAS DE AFECTACION DEL GASTO".

==========

Entre los suscritos, de una parte: el señor coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.717.941 de Bucaramanga., en su calidad de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** nombrado mediante **Resolución Nro. 1234 del 17 de abril de 2024** y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** (ENTIDAD CONTRATANTE) y por la otra parte **LA SOLUCION COM CO SAS** (CONTRATISTA), con **NIT. 901189796-4**, Teléfono 3205916527-3166193798, dirección Calle 20 No. 25-19, oficina 305, barrio centro Pasto (N), correo electrónico: gerencia@lasolucion.com.co, hemos convenido suscribir la presente prorroga al contrato No. **94-7-10050-25,** celebrado a los veintiuno (21) días del mes de mayo de 2025, el cual tiene por objeto **"SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL, CULTURALES Y RECREATIVAS PARA EL DESPLIEGUE E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION 0424 del 07/02/2023 "SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL – SAFAP", SIENDO PROGRAMAS DISEÑADOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y SUS FAMILIAS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, GRUPO DE INCORPORACIÓN NARIÑO Y DEMAS DEPENDENCIAS DE AFECTACION DEL GASTO"**, previas las siguientes consideraciones:

1). Teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial No. GS-2025-084015-MEPAS del 18/11/2025, la señora capitán **EDITH ISABETH SOLARTE SALAZAE** Jefe Grupo Talento Humano MEPAS y comunicación oficial No. GS-2025-205300-DENAR del 18/11/2025, el señor mayor **EDWIN YESID MUNEVAR LEON** Jefe Grupo Talento Humano DENAR y supervisores del contrato, solicitan autorización al señor ordenador del gasto comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E), **se realice prórroga de 26 días** al contrato de No. **94-7-10050-25** justificando que *"…1. Mediante comunicado oficial No. GS-2025-080214-MEPAS, se solicitó a la Dirección de Bienestar Social una adición al contrato No. 94-7-10050-25, con el fin de suplir las necesidades acaecidas para el mes de diciembre. 2. Mediante comunicado oficial No. GS-2025-202714-DENAR del 14/11/2025, se solicitó al contratista (LA SOLUCIÓN) prórroga al contrato No. 94-7-10050-25. 3. Mediante comunicado oficial sin número del 18/11/2025, el representante legal de la empresa LA SOLUCIÓN emitió respuesta positiva a la solicitud de la prórroga. 4. Se hace necesario contar con esta prórroga, toda vez que la unidad cuenta con un total de 2886 funcionarios a quienes para el mes de diciembre se requiere realizar actividades de recreación, deporte, cultura y apoyo psicosocial que se encuentran enmarcadas dentro de los programas de: • NIÑEZ: Actividades de apoyo psicosocial: Programas: Jugando Contigo, proyecto de vida,*

feria de juegos, explorando mi mundo, novenas navideñas, entrega de regalos. • ADULTEZ: Celebración de fechas especiales: aniversario institucional, actividades de apoyo. psicosocial: blindando mi salud mental, convivo con hábitos saludables, manejo positivo del tiempo libre, festival de habilidades, matrimonios colectivos, celebración decembrina (cena navideña). •FAMILIA: Actividades de apoyo psicosocial en programas: Vive tu familia con bienestar y turismo, resolución de conflictos, mi casa libre de violencia, matrimonios colectivos…" previa solicitud y respuesta de aceptación mediante comunicación de fecha 18/11/2025 suscrita por **JAIME ANDRES JOSA JOJOA**, representante legal, admitiendo el requerimiento, por parte del **CONTRATISTA**.

2). Que, de acuerdo a las justificaciones presentadas por parte del señor supervisor, el comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto determinó la viabilidad de suscribir la presente prorroga al contrato en mención, toda vez que existe la necesidad, oportunidad, conveniencia y justificación por parte del supervisor y que además dicho contrato actualmente se encuentra en ejecución, por lo cual considera procedente prorrogar el contrato No. **94-7-10050-25**.

3). Que la presente prorroga y modificación del contrato se realiza mediante mutuo acuerdo entre la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA,** y en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución 00090 de 2018 y demás normatividad contractual vigente.

4). Que conforme el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"*, en mérito de lo anterior se considera procedente modificar el contrato No. **94-7-10050-25** de la siguiente manera:

PRIMERO: modificar la cláusula "***PLAZO DE EJECUCION***" prorrogando por 26 días, a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 26 de diciembre 2025.

SEGUNDO: Así mismo el contratista deberá cargar mediante plataforma SECOP II para su aprobación, dentro del día hábil siguiente a la firma del presente documento, la ampliación de la vigencia de los mecanismos de cobertura estipuladas en el contrato principal clausula ***GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES:*** las cuales se encuentran estipuladas de la siguiente manera:

a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE: Por 200 SMMLV** con una vigencia igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. PARÁGRAFO PRIMERO: **En caso de constituirse la póliza, en la misma se deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista, este garantiza que aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015**.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga No.1 se perfecciona con la firma de las partes (contratista – contratante) y para su ejecución de la aprobación por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO de la garantía única, constituido por parte del CONTRATISTA.

CUARTO: Las demás ***CLÁUSULAS*** del contrato No. **94-7-10050-25** permanecerán incólumes.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 24 de nov de 2025

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

CONTRATISTA

JAIME ANDRES JOSA JOJOA
Identificado con CC. **13.070.338 de Pasto (N)**
Representante Legal **LA SOLUCION COM CO SAS**

Elaboró: SI. Jonathan Tovar Araujo
GUCON/MEPAS

Revisó: IJ. Francisco Javier Rodríguez Matabajoy
GUCON/MEPAS

Revisó: MY. Yuri Silvana Zamora Narváez
DEFAD/MEPAS.

Reviso: TC Nelson Fabian Patiño Paiño
SUBCO MEPAS (E)

Revisó: CM. Eyder Orlando Coronel
ASJUR/MEPAS

Fecha de elaboración: 20/11/2025
Ubicación: D/mis documentos/contratos/Modificaciones//2025